



ACTA Nº 24/06 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2024

PRESIDENTA

Doña Gloria Pérez García
Departamento de Presidencia, Interior y Cultura - Huesca

VOCALES

Don Luis Valero Franco Gay
Departamento de Presidencia, Interior y Cultura - Huesca

Doña M^a José Arbués Gracia
Dirección General de Cultura

Doña Mar Gómez Vicente
Departamento de Medio Ambiente y Turismo

Doña Jara Gómez Ciprián
Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística

Don Lorenzo Ciprés Auserón
Colegio Oficial de Arquitectos de Huesca

Don José Miguel Sanz Lahoz
Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Huesca

Don Juan Antonio Gastón Eresué
Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Huesca

Don Doña Laura Puyal Sanchez
Diputación Provincial de Huesca

Don Antonio Alagón Castán
Colegio Licenciados y Doctores en Filosofía y letras y en Ciencias de Aragón

Don Antonio García Omedes
Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis

Don José M^a Nasarre Lopez
Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

Don José Miguel Ferrando Vitales
Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

SECRETARIA

Doña Pilar Bitrián del Cacho
Departamento de Presidencia, Interior y Cultura - Huesca

En Huesca, siendo las 10:26 horas del día 25 de junio de 2024, en la sala Peña Oroel situada en el sótano del Edificio Ricardo del Arco, en calle Ricardo del Arco, 6 Huesca, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer, despachar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma. La celebración de la sesión y la adopción de acuerdos tiene lugar de forma presencial y a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 4 de junio de 2024.



2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes relacionados en el orden del día.
3. Ratificación de propuestas de acuerdo formuladas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 18 de junio de 2024.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

Doña Gloria Pérez García, Presidenta de la Comisión, saluda a los asistentes y una vez comprobada la existencia de quórum en primera convocatoria, da por iniciada la sesión a las 10:26 horas.

Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos.

Seguidamente se informa al Pleno de varios asuntos tratados en Ponencia:

- Que por unanimidad se decide no llevar a Pleno los dos expedientes de la Cartuja de Monegros dado que no presentan ninguna controversia para su aprobación y por el volumen de expedientes que se encuentran en el Orden del día.
- Que a propuesta del Director de la Ponencia y por unanimidad, se suprime del Orden del día el expediente relativo a la declaración de MIL de los inmuebles que conforman los patios exteriores por no tener suficiente información reunida: antecedentes históricos, administrativos, jurídicos, etc. Se acuerda recopilar esta información y enviarla a los miembros del Pleno, con el tiempo suficiente para su estudio, dada la envergadura y complejidad del asunto y de la documentación a examinar.
- Se aclara que el color "granate habitual" propuesto para el expediente 24/125 del Ayuntamiento de Isábena, solicitando autorización de la señalización urbana en puntos de interés del municipio de Isábena de la localidad de Roda de Isábena, corresponde al pantone nº 187
- Se aclara la duda planteada en Ponencia relativa al expediente 24/117 del Ayuntamiento de Bárcabo, adjuntando proyecto de documentación, diagnóstico y propuesta de intervención en los abrigos con arte rupestre de Barfaluy, en el Parque Cultural del río Vero de la localidad de Lecina sobre las personas o instituciones que participan en la actividad. La figura del ingeniero agrónomo esta incluida principalmente con el encargo de realizar las mediciones.

Seguidamente, Don Luis Valero Franco Gay expone cada expediente, con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y aprobación.

Se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes.

1. Expediente: 24/115

Escrito del Ayuntamiento de Jaca, adjuntando proyecto de restauración y consolidación de las fachadas de la iglesia y los edificios de la plaza este del Monasterio Nuevo de San Juan de la Peña de la localidad de Botaya.

BIC Monumento Monasterio Moderno de San Juan de la Peña (Gaceta 16/08/1923 – BOA 16/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.



2. Expediente: 24/116

Escrito del Ayuntamiento de Jaca, adjuntando proyecto de ejecución para la obra de adecuación interior de las dos torres de la iglesia y otros en el Monasterio Nuevo de San Juan de la Peña de la localidad de Botaya.

BIC Monumento Monasterio Moderno de San Juan de la Peña (Gaceta 16/08/1923 – BOA 16/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, con las siguientes prescripciones:

- *Se debe descartar la solución propuesta para cerrar los huecos de los cuerpos de campanas con mallas, debido a los efectos desfavorables que pueden causar en la contemplación del monumento, pudiendo adoptar otras medidas alternativas, no visibles desde el exterior, para disminuir el acceso de agua al interior de las torres. En este sentido, también se duda sobre la eficacia de la recogida y evacuación de agua por medio de las tarimas del suelo de dichos cuerpos. En todo caso, los elementos para la evacuación del agua al exterior tendrán un impacto visual asumible por las torres.*

- *Durante los movimientos de tierras se realizará control y seguimiento arqueológico, cumpliendo el Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Además, se recomienda que los hormigones que se proyectan en contacto con las fábricas sean de cal o que las lechadas de estos se aislen de aquellas con soluciones transpirables.

4. Expediente: 24/118

Escrito del Ayuntamiento de Puente de Montañana, adjuntando documentación relativa a los trabajos de reforma de cubiertas del edificio sito en calle San Miguel, 20 de la localidad de Montañana.

BIC CIC Conjunto histórico Conjunto Urbano de la Villa de Montañana según Decreto 262/2003, de 30 de septiembre (BOA 15/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta por considerar la solución para la cubierta alejada de la tradición formal y constructiva de este centro histórico. La nueva solución dará cumplimiento a: las NN.SS. y CC. de Planeamiento Municipal de la Provincia – fundamentalmente al apartado 6.5.5 -, al Avance del Plan especial de esta localidad y a lo prescrito en el informe técnico municipal remitido. Por otro lado, la chimenea se resolverá con solución más discreta, tubular metálica con acabado sin brillo (en ningún caso se admiten los chapados) y el acabado de losa se colocará con densidad, textura y tamaños de piezas - según su ubicación - tradicionales.

7. Expediente: 24/121

Escrito del Ayuntamiento de Fonz, adjuntando Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Fonz.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el PGOU, con las siguientes prescripciones:



- En el artículo 368 se hará mención de los regímenes de protección para cada una de las tres clases establecidas por la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés.

- En la ficha de catálogo II.1.6 se revisarán los apartados 8 y 9, cumplimentándolos en coherencia con las fichas del resto de los monumentos BIC del municipio, por ejemplo, con la II.1.5.

- En el campo del apartado 9º, de la ficha de catálogo II.1.4, se pondrá exclusivamente lo siguiente: "B.I.C. por la disposición 2ª de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés".

- Se reitera que debe revisarse el número de elementos catalogados de Cofita. Al menos en SIPCA aparecen dos iglesias (una ya incluida en el catálogo) y una cruz, siendo presumible que existan también otros bienes susceptibles de ser catalogados de arquitectura doméstica tradicional, etc.

Se reiteran las recomendaciones relativas a las normas estéticas de aplicación contenidas en el documento DN-UN, sugeridas en el acuerdo de nuestro exp. nº. 24/58.

14. Expediente: 24/128

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando memoria valorada para la sustitución de cubierta y refuerzo estructural de la edificación sita en la parcela 77 del polígono 15 de la localidad de Fragen.

Valle de Torla Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, dado que la actuación pretendida desvirtúa los valores etnográficos de un edificio con interés etnográfico y los del paraje pintoresco en el que se encuentra. La nueva solución observará lo siguiente:

- *Debe reutilizarse el acabado de losa actual, con las reposiciones oportunas. Este acabado se repondrá con las texturas y densidades existentes, respetando la ubicación de los diferentes tamaños de las losas según la tradición.*

- *Por el reportaje fotográfico presentado, no procede realizar el zuncho perimetral de hormigón armado, especialmente si se va a mantener el grueso del maderamen existente de cubierta, aunque sea con refuerzos.*

15. Expediente: 24/129

Escrito del Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando proyecto de ejecución para la rehabilitación de una casa para 3 viviendas en la plaza Joaquín Costa, 1 de la localidad de Castejón de Sos.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la actuación, por entender que tal y como se plantea la nueva cubierta y los elementos que emergen sobre ella, afectan desfavorablemente a la preservación de los valores culturales de un edificio tradicional del núcleo – catalogado por el PGOU en el grupo 3º - y a los del paraje pintoresco en el que se encuentra. La nueva solución, observará lo siguiente:

- *Debe anularse, preferentemente, o disminuirse la presencia del ascensor (su casetón) en el exterior del edificio, para lo cual: se mantendrá la volumetría existente – en coherencia también con las condiciones de actuación del grupo 3º del catálogo del PGOU -, se recurrirá a tecnología*



de "huida reducida" y se ajustaran las dimensiones del hueco a los mínimos normativos. Como alternativa menos recomendable, se admitiría la volumetría informada favorablemente en nuestro expediente 95/2016, disminuyendo el casetón con las medidas anteriores.

- Mantendrá los elementos tradicionales o singulares exteriores convenientemente restaurados, como pueden ser, por ejemplo, la estructura y cerrajería del balcón de la fachada este.

- Se mantendrán los huecos existentes que sean compatibles con la rehabilitación. De no serlo, permanecerá su huella en fachada. Esta se acabará con la solución continua original del edificio, manteniendo texturas y colores. Igualmente se conservarán los cabeceros existentes, pudiendo sustituirlos cuando su mal estado lo aconseje.

- La carpintería exterior será lacada en tonos oscuros, sin brillo, no admitiéndose las imitaciones de madera.

21. Expediente: 24/135

Escrito de Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragones SLU, adjuntando solicitud de autorización para la colocación de 2 cámaras web que se puedan consultar vía web en la propia página del Monasterio de San Juan de la Peña, una en la zona de cada Monasterio, de tal forma que, el visitante, pueda comprobar el estado de la carretera en invierno y los accesos a los monasterios.

BIC Monumento Monasterio Moderno de San Juan de la Peña (Gaceta 16/08/1923 – BOA 16/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, con las siguientes recomendaciones para la instalación propuesta en el Monasterio antiguo - tendentes a disminuir su impacto en el monumento y su contemplación -, ordenadas según las preferencias de esta Comisión:

- Se recomienda, alternativamente, instalar la cámara en el puesto actual de venta de entradas.

- Debe valorarse la utilización de una tecnología que permita que una sola cámara y router, ubicados en la situación propuesta, cumplieran el doble objetivo de vigilancia del monumento y del estado de la carretera. En todo caso, en esta ubicación, se prescindirá de la utilización de un armario, debiendo colocar los diferentes componentes de forma compacta, ordenada, fijándolos siempre en las juntas de la fábrica.

- Se recomienda, alternativamente, instalar la cámara en el extremo suroeste del Monasterio nuevo, dirigiéndola hacia el tramo de carreta que conduce hacia el antiguo.

24. Expediente: 24/138

Escrito del Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz, adjuntando documentación para la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de la localidad de Pueyo de Santa Cruz.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el PGOU, con la prescripción de que se realicen las siguientes correcciones:



-En el apartado I.1.3.d (Niveles de protección) del Catálogo, se sustituya “categoría” por “clase”, obteniéndose así una redacción coherente con la de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés. Esta misma sustitución se realizará en el resto de los documentos del plan que proceda (DE NU, etc.).

-En el plano de catálogo, se representará el bien con nivel de protección ambiental, cuya trama se superpone con la del yacimiento “Pueyo de los Moros” y que ha desaparecido al representar esta en la última versión del PGOU. Se entiende que, aunque se puedan superponer, se deben mantener ambas protecciones, dadas las diferentes naturalezas de ambos bienes y la de sus regímenes de protección.

27. Expediente: 24/141

Documentación relativa a la nueva ubicación del punto de venta de tickets del Monasterio Antiguo de San Juan de la Peña, en la localidad de Botaya.

BIC Monumento Monasterio Antiguo de San Juan de la Peña (GACETA 15/07/1889 – BOA 16/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Esta Comisión, respecto a las dos opciones para la sustitución del puesto de venta de entradas del Monasterio Antiguo de San Juan de la Peña, manifiesta lo siguiente:

La ubicación actual resulta la más adecuada, entendiendo que es la que menos perjudica la contemplación del monumento, si bien la caseta pudiera sustituirse por otra de diseño más neutro y, preferentemente, menos voluminoso.

Respecto a las dos alternativas planteadas, perturban la percepción del bien e incluso pueden dar lugar a problemas funcionales y de interferencias con la circulación de los visitantes.

28. Expediente: 24/142

Escrito del Ayuntamiento de Fanlo, adjuntando proyecto de desmontaje parcial de la cubierta y hastial de muro de la cuadra de Casa Ruba y consolidación provisional, en la localidad de Fanlo. BIC Monumento, Castillos-monumento, Casa Ruba, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones:

- Los mampuestos y piedras singulares de muros (esquinas, recercados, etc.), como las losas de cubierta, que sea preciso desmontar, se acopiarán ordenadamente en el recinto de la propia casa para poder recolocarlas en actuaciones futuras para restaurar esta parte del bien.

- Antes del comienzo de la intervención, se documentarán gráficamente las partes a desmontar, para poder emplear esta información en una actuación futura tendente a la restauración de la cuadra.



RATIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR LA PONENCIA TÉCNICA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2024.

Se ratifican por unanimidad el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica que se detallan a continuación:

3. Expediente: 24/117

Escrito del Ayuntamiento de Bárcabo, adjuntando proyecto de documentación, diagnóstico y propuesta de intervención en los abrigos con arte rupestre de Barfaluy, en el Parque Cultural del río Vero de la localidad de Lecina.

BIC cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural de Aragón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

5. Expediente: 24/119

Escrito del Ayuntamiento de Fanlo, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la reforma de un pajar para vivienda unifamiliar en "Eras de Buerba" ubicada en Calle Única, s/n (polígono 5 - parcela 8) de la localidad de Buerba.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento, tendentes a preservar los valores etnográficos de esta zona del Paraje pintoresco y de los del propio edificio:

- *Todas las chimeneas deben resolverse con solución tubular metálica, sin brillo, dado que estos edificios carecían de estos elementos, en menor medida tan voluminosos como el ejemplar que se plantea de piedra.*

- *Se mantendrán los huecos existentes que sean compatibles con la rehabilitación, al menos el de acceso. En el resto de los casos se mantendrá su huella en fachada. Los nuevos huecos se abrirán bajo soluciones adinteladas y con carácter neutro.*

- *Los vuelos de los aleros se conformarán como los actuales, es decir: por vuelos simples de las leras o de otras losas de bordes de faldón, admitiéndose la recuperación del gran vuelo frontal. En este no se manifestará el engrosamiento que supone la inclusión del aislamiento térmico.*

- *Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo.*

- *Se mantendrán, al exterior, la apariencia actual de las fábricas de mampostería.*

- *Se conservarán todos los elementos con valor etnográfico (fábricas de piedra seca, pastos, etc.), presentes en la parcela, no afectados directamente por la actuación.*

6. Expediente: 24/120

Escrito del Ayuntamiento de Villanova, adjuntando Modificación aislada nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana, con el fin de regular la instalación de paneles solares fotovoltaicos en las edificaciones en el suelo urbano de Villanova.



Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones:

- *En el apartado 2.3.2. Cuando se requiere el fotomontaje de impacto visual, se precisará que este se realizará también desde puntos de vista habituales desde los que se aprecie el edificio o la parcela, incluso desde lugares frecuentados del exterior del núcleo, como puedan ser carreteras, senderos, miradores, etc. El fotomontaje se exigirá también para las propuestas de colocación de paneles en el suelo. Además, se deberá indicar en un plano la referencia de las tomas fotográficas.*

- *Si se plantean medidas correctoras como pantallas visuales vegetales, etc., estas se recogerán en todos los documentos del proyecto y se tendrán en cuenta al elaborar el estudio de impacto visual.*

- *En el apartado 2.3.1., la exención del límite se extenderá a las comunidades energéticas.*

- *En 2.3.6, la altura total de los paneles no superará 1,5m. En todo caso, se deberá aportar el estudio de impacto visual que permita valorar las afecciones de la instalación desde otros lugares del propio núcleo y de su periferia frecuentada.*

Se recomienda flexibilizar las restricciones propuestas en la modificación para naves industriales, de instalaciones deportivas, etc.

8. Expediente: 24/122

Escrito del Ayuntamiento de Sariñena, adjuntando proyecto de modificación en la instalación eléctrica de baja tensión para local de pública concurrencia en el recinto de la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes de la localidad de Sariñena.

BIC Monumento Monasterio de La Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes (BOA 06/03/2002).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, con las siguientes prescripciones:

- *Durante los movimientos de tierras se realizará control y seguimiento arqueológico, cumpliendo el Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

- *La ejecución de la instalación será supervisada por un técnico competente, con experiencia en actuaciones - o seguimiento de las mismas - en bienes inmuebles de interés cultural, para minimizar el impacto que aquella pueda tener sobre los edificios.*

9. Expediente: 24/123

Escrito del Ayuntamiento de Isábena, adjuntando proyecto de iluminación de la iglesia de San Vicente Mártir (Ex catedral de Roda de Isábena) en la localidad de Roda de Isábena.

BIC Monumento, Ex Catedral (Iglesia de San Vicente Martir) (GACETA 25/01/1924 - BOA 03/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de informe hasta que esta comisión no reciba la información requerida, relativa a cableados (sus trazados, diámetros, colores, etc.), en el acuerdo de suspensión anterior (nuestro exp. nº 23/196).



10. Expediente: 24/124

Escrito del Ayuntamiento de Gistaín, adjuntando documentación relativa a las obras de reparación en la borda Casa Pariaguelo, partida Lisier de la localidad de Gistaín.
BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, de obligado cumplimiento, tendentes a preservar los valores culturales de este edificio con interés etnográfico y los del paraje pintoresco en el que se encuentra:

- *Los rejuntados se realizarán con mortero de cal, pero con colores y texturas similares a los de los genuinos de esta borda o de otras próximas.*
- *La madera exterior compartirá acabado, sin brillo.*
- *La carpintería exterior tendrá diseño sencillo, se colocará en los mismos planos que la original y su acabado será lacado oscuro sin brillo, no admitiéndose los anodizados.*
- *El lacado de la chapa minionda, será mate, tendrá un color similar al del acabado actual de pizarra, evitando en todo caso el negro.*
- *La pizarra existente se recuperará para acabar, con las reposiciones oportunas, al menos los dos faldones del cuerpo de menor tamaño.*
- *La actuación se realizará según lo expuesto en la documentación presentada, y dando cumplimiento a estas prescripciones.*

11. Expediente: 24/125

Escrito del Ayuntamiento de Isábena, adjuntando solicitud de autorización de la señalización urbana en puntos de interés del municipio de Isábena de la localidad de Roda de Isábena.
Entorno BIC Monumento Ex Catedral (Iglesia de San Vicente Martir) (GACETA 25/01/1924 - BOA 03/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, con la prescripción de que las flechas indicadoras sean del color granate habitual en estas señalizaciones.

12. Expediente: 24/126

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando proyecto para la instalación de un sistema de calefacción por biomasa en el Parador de Bielsa de la localidad de Bielsa.
BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, dadas las condiciones preexistentes y el entorno edificado.

13. Expediente: 24/127

Escrito del Ayuntamiento de Abiego, adjuntando proyecto básico y de ejecución de reforma parcial de vivienda unifamiliar sita en calle San Nicolás, 38 en la localidad de Alberuela de la Liena.



Entorno BIC CIC zona arqueológica, Castillo de Albarola, Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones:

- Los acabados de fachadas y cubierta serán similares en color y textura a los tradicionales del lugar.

- La carpintería exterior se terminará en lacados oscuros sin brillo, no admitiéndose imitaciones a madera.

- Durante los movimientos de tierras se realizará control y seguimiento arqueológico, cumpliendo el Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

16. Expediente: 24/130

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a la declaración como Monumento de Interés Local de los inmuebles que conforman los dos patios interiores: el patio del siglo XVI de origen medieval y el patio del siglo XIX del Seminario Conciliar de la localidad de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

No procede la adopción de acuerdo por parte de esta Comisión por encontrar necesario recopilar más documentación sobre los antecedentes obrantes y situación física del edificio.

En consecuencia, se retira del Orden del día.

17. Expediente: 24/131

Escrito del Ayuntamiento de Broto, adjuntando proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada para uso turístico, ubicada en la Calle Barrionuevo, 1 de la localidad de la Asín de Broto.

Valle de Torla Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las condiciones del entorno, con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- Las fábricas de piedra de fachadas, serán del lugar, no admitiéndose aplacados, los mampuestos se colocarán a lecho y se rejuntarán con morteros de cal, de color y textura similares a los genuinos del núcleo. En caso de no contar con mampostería similar a la genuina del núcleo, se optará por solución revocada, según ejemplos tradicionales en el núcleo, como los de la casa grande que aparece en el reportaje fotográfico.

- La teja se asemejará en color y textura a los acabados de laja genuinos de Asín, por lo que en ningún caso será negra.

- Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo.

- Solo se admite una chimenea de porte troncocónica, evitando proporciones o tamaños que no sean tradicionales y recomendando que esta se haga con carácter neutro, tubular metálica, etc., solución a la que en todo caso deberán recurrir el resto de las chimeneas.



- Se respetarán los elementos con valor etnográfico de la parcela (cercas, muros de bancale, prado, etc.) no afectados directamente por la construcción de la vivienda, debiendo restaurarlos con las mismas técnicas tradicionales (piedra seca, etc.). En el caso de que se plantee un cierre suplementario de la parcela, este deberá ser respetuoso con estas preexistencias y la solución deberá definirse suficiente y previamente, en un anexo al proyecto, y ser remitida a esta Comisión para su informe.

18. Expediente: 24/132

Escrito del Ayuntamiento de Baélls, adjuntando memoria valorada relativa a la instalación de carpintería exterior y sustitución de la puerta principal del Palacio Fortificado de los Desvalls de la localidad de Baélls.

BIC MONUMENTO, Palacio Fortificado de los Desvalls (Orden 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de acuerdo hasta que esta Comisión no reciba la siguiente documentación, la cual se considera imprescindible tratándose de una actuación de esta envergadura que tiene como objeto un monumento declarado Bien de Interés Cultural:

-Ampliación del reportaje fotográfico de las fachadas del castillo, o de sus paños, en las que se van a sustituir los elementos de carpintería.

-Documentación gráfica de las fachadas donde se indique dónde va cada uno de los elementos reflejados en el plano de carpintería.

-Planos de planta con indicación de la situación actual de la carpintería a sustituir y de la proyectada, adelantando que, salvo justificación, la proyectada deberá respetar el mismo retranqueo, respecto al plano de fachada, que la original del castillo.

-Detalles constructivos de la puerta de acceso al castillo, así como del resto de elementos de carpintería. Se adelanta que la solución de la puerta debe responder a la tradición, por lo que normalmente estará retranqueada respecto a la cantería del arco y jambas, su perímetro superior será recto y el marco fijo oculto al exterior. Igualmente se aportarán otros detalles en el caso de que se planteen vierteaguas u otros elementos relacionados con los huecos.

19. Expediente: 24/133

Escrito del Ayuntamiento de Arén, adjuntando anexo a la memoria técnica para la formación de una rampa de acceso a la iglesia Parroquia de San Martín edificio sito en Plaza de la Iglesia, nº 1 de la localidad de Arén.

BIC CIC Conjunto histórico Villa de Arén (BOA 03/08/2007).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, entendiendo que esta es reversible, que conserva la apariencia de las dos caras de la puerta y la totalidad de los elementos que la componen.

20. Expediente: 24/134

Escrito del Ayuntamiento de Sariñena, adjuntando proyecto de redes de distribución de abastecimiento y saneamiento en el recinto La Cartuja de Nuestra Señora de Las Fuentes de la localidad de Sariñena.

BIC Monumento Monasterio de La Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes (BOA 06/03/2002).



Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, con las siguientes prescripciones:

- Durante los movimientos de tierras se realizará control y seguimiento arqueológico, cumpliendo el Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- La ejecución de las instalaciones será supervisada por un técnico competente con experiencia en actuaciones - o seguimiento de las mismas - en bienes inmuebles de interés cultural, para minimizar el impacto que aquellas puedan tener sobre lo edificado.

22. Expediente: 24/136

Escrito del Ayuntamiento de Chía, adjuntando anteproyecto de instalación fotovoltaica de autoconsumo colectivo con excedentes en el Restaurante Casa Chongastán ubicado en Pol. 1, Parcela 247, Prados Abajo de la localidad de Chía.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo hasta que esta Comisión reciba la siguiente documentación:

- Reportaje fotográfico del exterior del edificio y de su entorno, que contenga también fotos realizadas desde lugares del exterior del núcleo de Chía desde los que se pueda contemplar (camino, miradores, carreteras, etc.) el edificio.

- Informe técnico municipal en el que se especificará, como mínimo, las obras o actuaciones que se pretenden llevar a cabo, si se trata de obras mayores o menores, y el cumplimiento del planeamiento y ordenanzas vigentes.

- En su caso, medidas correctoras para disminuir el impacto visual de los paneles, reflejadas en planos y presupuestos

- Plano acotado del o de los faldones donde se van a colocar los paneles, indicando también distancia de estos a los bordes de los faldones.

23. Expediente: 24/137

Escrito del Ayuntamiento de Chía, adjuntando proyecto básico para la construcción de una vivienda unifamiliar ubicada en c/ Perera nº 2 en la localidad de Chía.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, dadas las condiciones del entorno, con la siguiente prescripción:

Se respetarán los elementos con valor etnográfico de la parcela (cercas, muros de banco, prado, etc.) no afectados directamente por la construcción de la vivienda, debiendo restaurarlos con las mismas técnicas tradicionales (piedra seca, etc.), actuaciones que se recogerán en los diferentes documentos del proyecto de ejecución. En el caso de que se plantee un cierre suplementario de la parcela, este deberá ser respetuoso con estas preexistencias y la solución



deberá definirse suficiente y previamente, como el resto de la urbanización de la parcela, en la fase de ejecución del proyecto.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

25. Expediente: 24/139

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando proyecto de ejecución para la construcción de un edificio para 11 viviendas, garajes y trasteros en calle Peguera, en C/ Peguera 15 Parc 7-A de la localidad de Benasque.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el proyecto, dadas las condiciones del entorno, con las siguientes prescripciones:

- La carpintería exterior se terminará en tonos oscuros o será de madera, siempre sin brillo. No se admiten imitaciones.

- El revestimiento continuo tendrá un color que armonice con los predominantes en la arquitectura tradicional del valle y, preferentemente, con el del mortero de rejuntado del propio edificio.

- Al exterior, toda la madera compartirá acabado y este será sin brillo.

26. Expediente: 24/140

Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, adjuntando proyecto de intervención para la excavación arqueológica y la consolidación de muros en el Hospital de Santa Cristina de Somport de la localidad de Aísa.

BIC CIC zona arqueológica Monasterio y Hospital de Santa Cristina de Somport (BOA 22/03/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación.

OTROS ASUNTOS

- 1 Se hace llegar al Pleno el escrito enviado por Ascensión Lanau Castillón en referencia al Acuerdo tomado, por esta Comisión en el expediente 23/342: Instalación de paneles solares en la nueva cubierta a construir en calle Barrio Viejo, 10 de Laspuña. En este escrito manifiesta su disconformidad por los acuerdos tomados por esta Comisión al respecto y



solicita un cambio de criterios a la misma. La reproducción del escrito se encuentra en el acta de la Ponencia.

- 2 Propuesta de ratificación de Acuerdo del expediente 21/118 en referencia a la protección física de las pinturas rupestres de la Cueva Palomera, que autoriza la realización de dicha protección.

Debido a que todavía no se ha realizado la actuación y que han solicitado una subvención al Ministerio de Cultura en la que les requieren informe favorable actualizado, o escrito firmado por el representante legal de la entidad o autoridad competente que certifique que la autorización presentada sigue en vigor se propone a la Comisión la ratificación de dicho Acuerdo, ya que se comprueba que el contenido de las actuaciones no ha variado, que se acepta por unanimidad.

- 3 Don Antonio Alagón informa de que esta trabajando en una excavación arqueológica relacionada con la construcción futura de una balsa en las cercanías del aparcamiento del Portalet-Aramón y van a surgir dificultades debido a la constatación del hallazgo de restos de un Dolmen protegido por la Disposición adicional segunda de la Ley 3/99 de Patrimonio Cultural Aragonés.

Insta a esta Comisión a reflexionar sobre la necesidad de establecer un entorno de protección debido a que se van a realizar movimientos de tierra, que pueden afectar al bien, y por otro lado la propia balsa con vallados u otros elementos que pueden afectar a la percepción del bien.

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 14:30, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
Gloria Pérez García

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
Mª Pilar Bitrián del Cacho